



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 177 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 28 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-MDCC de fecha 27 de octubre del 2025 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Nueva Asociación Casa Huerta Señor de Huanca.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regla que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante solicitud S/N presentada por mesa de partes de la entidad el 23 de septiembre del 2025 (Trámite Documentario 250923M213) la Nueva Asociación Casa Huerta Señor de Huanca, a través de su Presidente, Tomás Arzobispo Chambilla Chura, solicita maquinaria de excavación por un plazo de 15 días, para apertura de zanjas necesarias que abastecan y permitan instalar piletas públicas correspondiente al trazado desde el Parque Industrial Rio Seco hasta la Nueva Asociación Casa Huerta Señor de Huanca con un extensión aproximada de 3,260 metros lineales.

Que, con informe N° 1413-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 13 de julio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, señala que, de la revisión del expediente, para los trabajos de excavación de zanjas, esta municipalidad cuenta con retroexcavadora JCB cuyo consumo aproximado es de 12 gl/día de combustible diesel, así mismo considera necesario emplear los siguientes equipos:

MAQUINARIA NECESARIA						
ITEM	TAREA	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	RENDIMIENTO	HORAS
1	APERTURA DE ZANJAS	RETROEXCAVADORA JBC	m³	1,956.00	17 m³/h	115.05h
2	RELLENO Y NIVELACION	RETROEXCAVADORA JBC	m³	1,956.00	50 m³/h	39.12h
					TOTAL	154.17h

Que, a través del informe N° 697-2025/MDCC/GOPI, de fecha 13 de octubre del 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura señala que, el proyecto denominado "Piletas públicas para la Nueva Asociación Casa Huerta Señor de Huanca, del distrito de Cerro Colorado (Círculo R-21)" cuenta con aprobación por SEDAPAR, conforme al oficio N° 0853-2024/S-400; asimismo, indica, que según la información de los planos se ha determinado que la longitud del trazo es de aproximadamente 3,260 metros lineales. El informe agrega que, los trabajos se han programado dos fases de trabajo: la primera de excavación de la zanja para la colocación de la tubería de conducción de agua potable, y la segunda de relleno con material propio y nivelado.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, con proveido N° 3948-2025-GM-MDCC de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente Municipal, menciona que esta comuna solo podrá apoyar con la maquinaria necesaria y en cuanto al combustible lo asumirá la Nueva Asociación Casa Huerta Señor de Huanca.

Que, mediante informe legal N° 213-2025-GAJ-MDCC, de fecha 22 de octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y Gerencia Municipal, así como lo pronunciado por el personal de estas que se avocaron en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal factible aprobar, con norma municipal, el apoyo solicitado, mismo que deberá ser canalizado a través de la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional; lo que permitirá mejorar la transitabilidad y el desplazamiento de los pobladores asentados en la asociación peticionante y alrededores, en beneficio de la ciudadanía del distrito.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

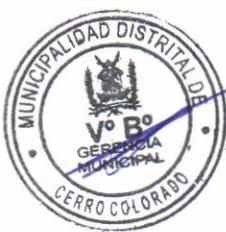
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Nueva Asociación Casa Huerta Señor de Huanca, acorde con lo especificado en el informe N° 1413-2025-SGMIV-GOPI-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, ratificado por el informe N° 697-2025/MDCC/GOPI suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

